INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el día 11 de julio como “Día de la Dignidad Nacional”, en conmemoración de la nacionalización del cobre.

BOLETÍN N° 9.443-08

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Minería y Energía, tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Isabel Allende Bussi y señores Alfonso de Urresti Longton, Felipe Harboe Bascuñán, Hernán Larraín Fernández y Jorge Pizarro Soto.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 15 de julio de 2014, disponiéndose su estudio por la Comisión de Minería y Energía.

- - -

Cabe hacer presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió esta iniciativa de ley tanto en general cuanto en particular, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Pretende declarar el 11 de julio de cada año como “Día de la Dignidad Nacional”, a fin de rememorar la fecha en que se aprobó por el Congreso Nacional la ley N° 17.450 que nacionalizó la Gran Minería del Cobre.

- - -

ANTECEDENTES

1.- Antecedentes legales.

a) La ley N° 17.450, sobre nacionalización del cobre.

b) La ley N° 20.747, que establece el 29 de abril de cada año como el “Día de los sewellinos y sewellinas”.

c) La ley N° 20.363, que instituye el 10 de agosto de cada año como el “Día del Minero”.

2.- Moción.

La Moción con que se origina este proyecto de ley hace presente que en los años sesenta del siglo recién pasado se instaló en la opinión pública nacional la preocupación por la recuperación de las riquezas básicas del país. Un primer paso en este proceso, añade, lo constituyó el programa del Gobierno del Presidente don Eduardo Frei Montalva, que incluía una nueva política cuprífera conocida como de “chilenización del cobre”. Esta política permitió, en términos sintéticos, la intervención chilena en la propiedad y dirección de la Gran Minería del Cobre mediante la asociación con el capital extranjero. Contempló, además, un aumento sustancial de la producción mediante relevantes inversiones y la refinación completa del cobre en nuestro territorio.

En pleno desarrollo de este proceso, recuerda la Moción, el alza en el precio del cobre y las altas utilidades de las corporaciones norteamericanas reavivaron en la opinión pública el debate acerca de la necesidad de avanzar hacia una nacionalización total, bajo la forma de una nacionalización pactada. Como consecuencia, al concluir el Gobierno de Frei Montalva el camino a la nacionalización de la Gran Minería del Cobre quedó pavimentado, y fue un objetivo recogido posteriormente por las candidaturas presidenciales de los señores Radomiro Tomic y Salvador Allende.

El triunfo del ex Presidente Salvador Allende, prosigue la Moción, puso en marcha la nacionalización y estatización de la Gran Minería del Cobre, que culminó el 11 de julio de 1971 cuando el Congreso Nacional aprobó, por votación unánime de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, la enmienda constitucional que hizo posible la nacionalización total del mineral. Ello se plasmó en la ley N° 17.450, cuya disposición decimoséptima transitoria estableció que, por exigirlo el interés nacional y en ejercicio del derecho soberano e inalienable del Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, se nacionalizaban y declaraban incorporadas al pleno y exclusivo dominio de la Nación las empresas de la Gran Minería del Cobre.

Al finalizar, y luego de recordar que el aporte de CODELCO al erario nacional representa una importante fuente de ingresos y es, también, una significativa fuente de empleos directos e indirectos, la

Moción destaca que el rol del cobre en el desarrollo y progreso de Chile justifica un reconocimiento como el que se propone en este proyecto de ley, de manera de rememorar la fecha en que las fuerzas políticas del Congreso de la época acordaron unánimemente nacionalizar la Gran Minería del Cobre.

3.- Estructura del proyecto de ley.

La iniciativa consta de un artículo único, que establece el 11 de julio como “Día de la Dignidad Nacional”, a fin de conmemorar el día en que se aprobó la ley N° 17.450 que permitió la nacionalización de la Gran Minería del Cobre.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al comenzar la discusión de la idea de legislar en la materia, la **Honorable Senadora señora Allende**, autora de la iniciativa, recordó que la nacionalización del cobre fue un proceso que atravesó diversas etapas y se materializó en forma gradual. En tal sentido, dijo, dicho proceso se inició durante el gobierno del ex Presidente señor Eduardo Frei Montalva con la llamada “chilenización del cobre” para concluir más tarde, ya en el mandato del ex Presidente señor Salvador Allende Gossens, con lo que propiamente constituyó la denominada “nacionalización del cobre”.

Por otra parte, añadió, la creación de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) ha significado un gran aporte para el desarrollo de nuestro país, por cuanto el mineral que produce esta empresa ha devenido el principal ingreso para el Fisco entre los años 1971 y 2014.

Ante una consulta del **Honorable Senador señor García-Huidobro** acerca de la razón que explica la propuesta de denominar al 11 de julio de cada año como “Día de la dignidad nacional” y no de otro modo, por ejemplo, como “Día del cobre chileno”, lo que a juicio del señor Senador permitiría incluir en el homenaje a la pequeña y mediana minería, en circunstancias que la ley N° 17.450 se refiere sólo a la gran minería, la **Honorable Senadora señora Allende** arguyó que el citado cuerpo normativo reguló únicamente a este último sector productivo porque en aquella época era el único existente en nuestro territorio. Y fue durante la discusión misma de esa ley que se habló de recuperar la dignidad nacional mediante la nacionalización de la industria cuprífera, a la sazón en manos de capitales extranjeros. Tal idea suscitó un acuerdo de todos los sectores políticos, sin exclusiones, y se tradujo en la contundente votación favorable a la nacionalización que se verificó en el Congreso Nacional. Esta decisión soberana permitió que una riqueza natural básica de nuestro territorio pasara a manos del Estado de Chile.

No puede olvidarse, dijo la señora Senadora, que la nacionalización del cobre no sólo implicó para el país un enorme desafío económico, sino que también le hizo enfrentar complejas dificultades a nivel internacional, como embargos, bloqueos comerciales y la negativa de venta de repuestos mecánicos necesarios para las faenas de extracción. No obstante todos esos obstáculos Chile pudo desarrollar una sólida industria propia en torno al recurso mineral. Así, los analistas estiman en cerca de US$100.000 millones los ingresos que la nacionalización ha reportado para el Estado de Chile.

El **Honorable Senador señor Guillier** destacó que el sentido del proyecto se relaciona con dos aspectos. Por una parte, un logro político relevante consistente en la recuperación de nuestra riqueza mineral básica y en el desarrollo de una industria cuprífera chilena de clase mundial que se mueve en torno al principio de autonomía. Por otra parte, una demostración de la capacidad y fortaleza de los ingenieros y trabajadores chilenos para impulsar y concretar un proyecto en condiciones adversas y mientras en el extranjero se pensaba que sería imposible. Ambas consideraciones justifican el homenaje que esta iniciativa legal propone a todos quienes han hecho realidad el éxito de nuestra industria minera.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende y señores García-Huidobro, Guillier, Pizarro y Prokurica.

\- - -

A continuación la Comisión procedió a discutir en particular esta iniciativa legal.

Con motivo de dicho análisis, la Comisión fue partidaria de incorporarle enmiendas formales y de redacción al artículo único del proyecto, de manera de armonizarlo con disposiciones semejantes contenidas en otras iniciativas de la misma índole aprobadas con anterioridad por el Honorable Congreso Nacional.

- Con tales enmiendas y sometido a votación el artículo único del proyecto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende y señores García-Huidobro, Guillier, Pizarro y Prokurica.

\- - -

En mérito de los acuerdos anteriores, la Comisión de Minería y Energía os recomienda aprobar el proyecto de ley en informe tanto en general, cuanto en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 11 de julio de cada año como Día de la Dignidad Nacional, en conmemoración de la fecha en

que se aprobó la ley N° 17.450 que permitió la nacionalización de la Gran Minería del Cobre.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro García-Huidobro Sanfuentes (Presidente), señora Isabel Allende Bussi y señores Alejandro Guillier Álvarez, Jorge Pizarro Soto y Baldo Prokurica Prokurica.

Sala de la Comisión, a 16 de abril de 2015.

Ignacio Vásquez Caces
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, recaído en el proyecto de ley que establece el día 11 de julio como "Día de la Dignidad Nacional", en conmemoración de la nacionalización del cobre
(Boletín Nº 9.443-08)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Declarar el 11 de julio como "Día de la Dignidad Nacional", a fin de rememorar la fecha en que se aprobó la ley N° 17.450 que nacionalizó la Gran Minería del Cobre.

II. ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: El proyecto se originó en Moción de los Honorables Senadores señora Allende y señores De Urresti, Harboe, Larraín y Pizarro.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 15 de julio de 2014.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:
a) La ley N° 17.450, sobre nacionalización del cobre.
b) La ley N° 20.747, que establece el 29 de abril de cada año como el "Día de los sewellinos y sewellinas".
c) La ley N° 20.363, que instituye el 10 de agosto de cada año como el "Día del Minero".

Valparaíso, 16 de abril de 2015.

Ignacio Vásquez Caces
Secretario

ÍNDICE

	Página
Antecedentes	
Objetivo del proyecto	1
Antecedentes legales	2
Moción	2
Estructura del proyecto de ley	3
Discusión en general y en particular	3
Texto del proyecto de ley	4
Resumen ejecutivo	6